



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 6 de julio de 2023

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 17, párrafos primer y segundo del artículo 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la contratación de la **“REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADYACENTE AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ.”**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-14-2023**, considerando que la empresa **PRAGA INGENIERIA DE SUELOS Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.**, en adelante **LA CONTRATISTA**, es la presentada por la persona moral para tal fin, la proposición que resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

I.- ANTECEDENTES:

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

La ASIPONATUX de acuerdo a su TÍTULO DE CONCESIÓN en la cláusula siguiente:

- **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario.*

Dichos trabajos se efectuarán conforme se establezca en el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la asignación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.





Las instalaciones de la autoridad marítima del Puerto, objeto del mantenimiento se ubican dentro del recinto portuario, que forman integrante de los activos de la ASIPONATUX, con el fin de establecer las condiciones apropiadas para brindar el servicio a la Comunidad Marítima Portuaria del puerto de Tuxpan, garantizando la eficiencia del puerto en el servicio de despacho de las embarcaciones, en este sentido personal técnico de la ASIPONATUX, en conjunto con personal de la Capitanía de Puerto, realizaron un recorrido de las instalaciones de la Capitanía de Puerto, para verificar las necesidades actuales del requerimiento de mantenimiento de las diferentes áreas de servicios (**ANEXO I**). Por tal razón, la Entidad requiere contratar los trabajos de **REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADYACENTE AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ**, para estar en las posibilidades de mantener y conservar en buen estado la edificación.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por Licitación Pública Nacional para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 17 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.*
3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.*

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.





4. *Artículo 26 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.*
5. *Artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación Pública.*
6. *Artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.*

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en el mantenimiento preventivo y correctivo, así como, la rehabilitación integral de oficinas, baños, sala de junta, archiveros, bodegas, entre otros patio de estacionamiento, mediante la ejecución de los trabajos de demoliciones de muros de block, piso de loseta, zoclo y azulejos, retiro de ventanas, puertas, cubiertas de policarbonato, muebles de baño, plafones reticulares, lámparas en techo y desmantelamiento de bodega a base de muros de multipanel, de igual manera se realizarán los trabajos de suministro y colocación de piso porcelánico pulido, zoclo, azulejos, impermeabilizantes, ventanas, protecciones, persianas, gabinetes para extintores, lamina de policarbonato, puertas de madera, aluminio, muebles de baño, mingitorios, filtros pluviales, cajillo de Tablaroca y módulos de archivero a base de tabique y entrepaños de concreto armado. Se realizarán trabajos de albañilería como zapatas corridas, muros de block, trabes y columnas de concreto armado, losa maciza de concreto armado, firme de concreto, aplanado en muros, aplicación de sellador y pintura acrílica lavable. Así mismo se realizarán trabajos eléctricos como lo son; salidas eléctricas para luminarias, circuitos, apagadores, contactos, construcción de banco de ductos, tierras físicas en delta, canalizaciones, instalación de luminarias, tiras led, interruptores, equipos de aire acondicionado, extractores y la automatización de planta de emergencia existente y el mantenimiento y automatización de puertas corredizas de acceso principal. Por último, se realizará podado de árboles, colocación de pasto y mantenimiento a monumento mástil y al área de estacionamiento, andadores y cercado perimetral, consistente en la demolición de losas de concreto fracturadas, retiro de adoquines, formación de base hidráulica y colado de losas de concreto hidráulico, sustitución de malla tipo ciclónica color verde, concertina helicoidal.

LOS TRABAJOS, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **13 de julio de 2023 al 24 de diciembre de 2023**, es decir un plazo de **165** días naturales.

ANEXO II

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADYACENTE AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."** ANEXO III

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

El monto correspondiente por llevar a cabo el **“REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADYACENTE AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ.”**, asciende a un importe de \$ **5,445,731.05 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 05/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA. ANEXO IV**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 15 de junio de 2023 la ASIPONATUX publicó la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2X-013J2X002-N-14-2023** en el Diario Oficial de la Federación así como también en la página de Compranet 2023 para la contratación del **“REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADYACENTE AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ.”**, llevándose a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día 30 de junio del 2023, de las cuales se recibieron 8 (ocho) proposiciones, por medios remotos de comunicación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet 2023, y como resultado de la revisión cuantitativa de las propuestas recibidas en dicho acto, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	PRECIO SIN IVA PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)
1.	COMERCIALIZADORA Y MAXI SERVICIOS KATANIA DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$5,704,314.56
2.	CONSTRU SMART DE AMERICA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$5,911,798.42
3.	CONSTRUCTORA MAEMAR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$5,814,256.23
4.	GRUPO CONSTRUCTOR GSC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$6,434,570.82
5.	HUMBERTO PARRA SERRATO	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$6,559,827.92
6.	INGENIERIA EN INSTALACIONES DE TUXPAM, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$6,352,410.78
7.	PRAGA INGENIERIA DE SUELOS Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$5,445,731.05
8.	SANTIAGO SANCHEZ OBANDO	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$5,186,764.07



VII.-ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMIA. - LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.

EFICACIA. - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

EFICIENCIA. - Llevar a cabo la contratación de LA CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que LA CONTRATISTA proporcione a LA ASIPONATUX.

IMPARCIALIDAD. - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de LA CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para LA ASIPONATUX.

HONRADEZ. - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

TRANSPARENCIA. - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por el Departamento de Concursos y Contratos conjuntamente con el Departamento de Proyectos y Construcción y la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina que el **CONTRATISTA PRAGA INGENIERIA DE SUELOS Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.**, es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la **proposición** presentada por la persona moral **PRAGA INGENIERIA DE SUELOS Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.**, toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, que cumplió con los requisitos solicitados en las **bases de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-14-2023**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con un monto sin IVA **\$ 5,445,731.05 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 05/100 M.N.) ANEXO V**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

REVISÓ

ING. DIEGO ALBERTO RUÍZ LUNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.

Vo.Bo.

ING. IVAN ISRAEL. MIRAFUENTES RAMÓN
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

AUTORIZÓ

ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.